



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de octubre de 2009
No. 81

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL VOCAL EJECUTIVO LIC. RAFAEL DIAZ BERMUDEZ Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL INGENIERO AGUSTIN GASCA PLIEGO; ASISTIDO POR LA PROFRA. PATRICIA SERRANO ARELLANO, DIRECTORA DE SERVICIOS CULTURALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES

DENOMINARA COMO "EL CEDIPIEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA LAS PARTES, INTERVINIENDO COMO TESTIGO DE HONOR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, M. EN C. EFRÉN ROJAS DÁVILA.

AVISOS JUDICIALES: 3569, 3567, 1339-A1, 3571, 1293-A1, 3445, 3439, 3437, 3546, 3637, 3668, 3670, 3672, 3560, 3561, 1346-A1, 980-B1, 3558, 981-B1, 1365-A1, 3638, 3635, 3543, 3646, 1002-B1 y 3640.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3650, 3589, 3576 y 1344-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL VOCAL EJECUTIVO LIC. RAFAEL DÍAZ BERMÚDEZ Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL INGENIERO AGUSTIN GASCA PLIEGO; ASISTIDO POR LA PROFRA. PATRICIA SERRANO ARELLANO, DIRECTORA DE SERVICIOS CULTURALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CEDIPIEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA LAS PARTES, INTERVINIENDO COMO TESTIGO DE HONOR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN C. EFRÉN ROJAS DÁVILA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO"

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6, 7 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, creado mediante Decreto número 40 del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de octubre de

1994 y sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, mediante acuerdo del ejecutivo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de junio del 2002; y reformada la ley que crea al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, mediante Decreto número 54 del Ejecutivo Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 08 de agosto del 2007.

- I.2. Que tiene como objeto la planeación, coordinación, operación y evaluación de las políticas y programas para el desarrollo de los pueblos indígenas a nivel estatal, a fin de promover su bienestar social, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado "Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México", Decreto número 54 del Ejecutivo Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 08 de agosto del 2007.
- I.3. Que su titular el licenciado Rafael Díaz Bermúdez, fue nombrado como vocal ejecutivo el 19 de septiembre del 2005 por el titular del Ejecutivo del Estado de México, y es quien ostenta la representación legal, la dirección y administración de "EL CONSEJO", conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento Interior de "EL CONSEJO"; y artículo 10 fracción VII y 12 fracciones I y VIII del Decreto número 54 del Ejecutivo Estatal, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 08 de agosto del 2007 el cual otorga facultades para suscribir el presente "convenio" de conformidad con los artículos 1.1, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.6, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.4. Que para los efectos del presente "convenio", señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Nigromante No. 305, colonia La Merced Alameda, C.P. 50000, Toluca Estado de México.

2. DE "EL INSTITUTO"

- 2.1 El Instituto Mexiquense de Cultura, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad y coordinar las acciones que en materia cultural lleva a cabo el Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.2 Que el Ingeniero Agustín Gasca Pliego, en su carácter de Director General, cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir y obligarse en términos del presente convenio, atento a lo dispuesto por el artículo 3.50 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de Cultura.
- 2.3 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el que se encuentra ubicado en Bulevar Jesús Reyes Heróles # 302, Delegación San Buenaventura, Museo de Culturas Populares, Centro Cultural Mexiquense, Toluca, México.

3. DE "LAS PARTES"

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y que es su voluntad suscribir el presente Convenio General, con fundamento en la Ley de Planeación del Estado de México vigente en sus artículos 10, 11, 12, 13, 18 fracciones VI y VII, 30, 41, 42 y 43, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

3.2 Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA

OBJETO

Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas al fortalecimiento, difusión, instrumentación, coordinación y fomento de la cultura indígena así como del patrimonio artístico y cultural mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a la sociedad indígena de la entidad en un marco legal.

SEGUNDA

COMPROMISOS

Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio las partes se comprometen a realizar de manera coordinada las siguientes acciones:

- a) Las partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal de las partes desarrollaran trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible por cada una de las partes.
- b) Trabajar en forma conjunta para el beneficio de las comunidades indígenas, especialmente en actividades culturales, en las relaciones de interés común.
- c) Ejecutar las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que se realicen derivadas de este Convenio.
- d) Las partes se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente instrumento.
- e) "EL INSTITUTO" continuará cumpliendo con su responsabilidad social, estableciendo las mejores posibilidades de atención a la comunidad indígena de acuerdo a las estrategias que sus órganos de autoridad determinen, procurando los mecanismos de coordinación necesarias con "EL CEDIPIEM", a fin de buscar la respuesta armónica que fortalezca las opciones de este sector de la población en el Estado de México, en términos de las vocaciones regionales.
- f) "EL CEDIPIEM", solicitará por escrito al "INSTITUTO" cursos de capacitación y adiestramiento, así como los servicios de asesoría que requiera y de forma reciproca el "INSTITUTO".
- g) Difundir por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco del presente convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.
- h) Las partes se comprometen a prestarse ayuda mutua para la traducción, elaboración, difusión y validación de cualquier material susceptible de ser, reimpresso traducido, creado o modificado a las

lenguas indígenas que se hablan en el Estado de México, otorgándole en todo momento el reconocimiento a las personas que participen para este fin.

- i) Con el objeto de fortalecer, difundir y fomentar las diversas manifestaciones de la cultura indígena de la entidad, "El Consejo" aprobará y ejecutará diversos proyectos, requiriendo para ello ajustarse a la normatividad existente al respecto.

En este sentido "El Consejo" solicitará por escrito al "Instituto", la revisión de los expedientes técnicos generados por la ejecución de los proyectos antes mencionados.

TERCERA

OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos y tareas a desarrollar; calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA

PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

QUINTA

LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y financiera de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA

RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada Institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún

supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA

CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio y los Acuerdos Operativos que del mismo se derive, son producto de buena fe, y que no existe error, dolo o lesión que lo invalide; por lo cual renuncian a anularlo o rescindirlo por cualquiera de los motivos expresados. Cualquier controversia que se suscite con motivo de su ejecución será resuelta de manera administrativa y de común acuerdo por las partes.

OCTAVA

VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los Acuerdos Operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA SUSCRIBIENTE, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2009.

POR "EL CEDIPIEM"

**LIC. RAFAEL DÍAZ BERMÚDEZ
VOCAL EJECUTIVO
(RUBRICA).**

POR "EL INSTITUTO"

**ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

**PROFRA. PATRICIA SERRANO ARELLANO
DIRECTORA DE SERVICIOS CULTURALES
(RUBRICA).**

TESTIGO DE HONOR

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

GILBERTO JIMENEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora LEONOR BALDERAS PEREA, por su propio derecho en el expediente número 1135/2008, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 11 once, manzana 130 ciento treinta, número oficial 23 veintitrés, de la calle 28 Veintiocho, de la colonia Campestre Guadalupeana, en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 230.00 doscientos treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 veintitrés m y colinda con el lote 10 diez; al sur: 23.00 veintitrés m y colinda con el lote 12 doce; al oriente: 10.00 diez m y colinda con lote 29 veintinueve; y al poniente: 10.00 diez m y colinda con calle 28 veintiocho, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: el veinticinco de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, adquirió por medio de un contrato de compraventa con el señor GILBERTO JIMENEZ GARCIA, el lote materia del presente juicio, en la cantidad de \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), la cual se pagó en su totalidad y que en la misma fecha de celebración se le hizo entrega física y material del mismo, que la posesión la ha tenido de buena fe, en forma pacífica, pública, continua, e ininterrumpida y a título de propiedad desde hace más de veinte años por lo que considera que ha operado a su favor la prescripción positiva del mismo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de septiembre de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

3569.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICENTE PADILLA POZA, expediente número 1058/2004, el C. Juez señaló las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al inmueble ubicado en calle Herradura número 25, lote 42, manzana 603, Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON CINCUENTA MIL \$ 1,050,000.00), sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de igual plazo, en los tableros del juzgado en la tesorería del Distrito Federal y el periódico *La Jornada*, México, D.F., a 2 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

3567.-13 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 365/2002.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GONZALEZ ROBLEDO BLANCA ELIZABETH y OTROS en contra de ROBERTO MAÑON OLVERA, expediente 365/2002, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dicto un proveído que en su parte conducente dice: México, distrito Federal a uno de septiembre del año dos mil nueve. . . como lo solicita se señalan las once horas del día cuatro de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del inmueble hipotecado ubicado en la Avenida Independencia, número ciento cuatro, lote cuatro, del inmueble denominado "La Cruz Surcos Largos", del Rancho San Miguel Zacango, en Cacalomacán, Toluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate de la tercera almoneda la cantidad de \$2'774,933.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), siendo a su vez dicha cantidad postura legal, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento del valor del inmueble para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Ovaciones", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordena la legislación de dicha entidad federativa.-México, Distrito Federal a 03 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.- Rúbrica. 1339-A1.-12 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 188/2009.
 JESUS FELIPE FUENTES LOPEZ.

Se le hace saber que la señora SONIA DOLORES CORDOVA HERNANDEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).-El pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo, señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

3571.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
E D I C T O

EXPEDIENTE: 371/08.
 PRIMERA SECRETARIA.

ACTORA: OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES
 PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y OTRO, respecto del inmueble ubicado en: lote 15, manzana 15 del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente calle Boulevard de los Poctecas, lote 15, manzana 15, de la colonia Azteca, Segunda Sección, municipio de Ecatepec, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 14; al sur: 17.77 metros con lote 16; al oriente: 7.13 metros con lote 48; y al poniente: 7.13 metros con Boulevard de los Poctecas, el cual cuenta con una superficie total de 128.41 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que el señor SIMON BORJA SANTIBAÑEZ, en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el inmueble ubicado en lote 15, manzana 15 del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente calle Boulevard de los Poctecas, lote 15, manzana 15 de la Colonia Azteca, segunda sección, municipio de Ecatepec, Estado de México).

La actora OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES en fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco adquirió de SIMON BORJA SANTIBAÑEZ el inmueble de mérito, quien declaró ser dueño del inmueble citado, entregándole la posesión material desde ese mismo momento; que el inmueble cuenta con una superficie de: 128.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que describe y del cual ha realizado actos de dueñía desde que adquirió el inmueble, tal como acredita con los recibos de pago de impuesto predial y de consumo de agua que exhibe, constantes de estados de cuenta de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, a nombre de la actora, ocupando dicho inmueble de manera continua y en calidad de dueñía tal como acredita con los recibos de luz expedidos por Luz y Fuerza del Centro desde los años de 1998 al 2007. Que toda vez que ha poseído el inmueble cumpliendo con las condiciones exigidas por la Legislación Sustantiva de la Materia y por acreditarse la causa generadora de su posesión es por lo que promueve juicio de usucapión en contra de SIMON BORJA SANTIBAÑEZ y de quien aparece como propietario del inmueble materia del presente juicio, es decir FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, lo que acredita con la inscripción expedida por dicha institución. Que la posesión que tiene sobre el inmueble es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en donde ha efectuado actos de dominio con dinero propio, situación que les consta a diversas personas y que acreditará en su momento procesal oportuno.

Y toda vez que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o

gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1293-A1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente 275/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por HERNANDEZ SEBASTIAN ANDREA, en contra de ELEAZAR CRUZ SANTIAGO, reclamando las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento por sentencia definitiva que ha operado a su favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en: calle Ingeniería Mecánica número 4, manzana 107, colonia UAM, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 197 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.00 metros con lote diez, al sureste: 12.00 metros con calle Ingeniería Mecánica, al suroeste: 18.06 metros con lote doce y al noroeste: 10.00 metros con lotes trece y catorce, inmueble que se encuentra identificado como zona uno, manzana 107, lote 11 del Ejido denominado Santiago Tepalcapa II, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) La modificación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que el suscrito adquirió por medio de un contrato de compraventa el lote que se identifica en la prestación marcada con la letra A y que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado ELEAZAR CRUZ SANTIAGO, C) La inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, la sentencia que declare que la suscrita es propietaria del bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como datos registrales superficie total de 197 metros cuadrados, medidas y colindancias antes descritas, partida 216, volumen 1318, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de marzo de 1996 y D) El pago de las costas y gastos que se originen por la tramitación del presente asunto.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once (11) de septiembre de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar a la demandada ELEAZAR CRUZ SANTIAGO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de

Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1293-A1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: HUMBERTO STHEIN REYES.

Se hace de su conocimiento que la señora ANGELES ADRIANA CRUZ NEGROE, promueve en este juzgado bajo el expediente número 781/2009, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de HUMBERTO STHEIN REYES, demandándole las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por el artículo 4.90 fracción XIX. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo HUMBERTO STHEIN CRUZ. D) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia. E) El pago de gastos y costas de este juicio.

HECHOS.

1.- Contrajo matrimonio civil en fecha treinta de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Santa María Huatulco, Oaxaca. 2.- Durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre Humberto Stehin Cruz. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en Boulevard del Bosque Central, manzana 58, lote 1 A, Conjunto Bosques Segunda Sección, en el municipio de Coacalco, Estado de México, C.P. 55717. 4.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna. 5.- Que a partir del veinticinco de julio del año dos mil seis dejaron de cohabitar en el domicilio conyugal ininterrumpidamente encontrándose viviendo actualmente en calle Hacienda Flor de Liz número 38, Fraccionamiento Real de Tultepec, municipio de Tultepec, México, únicamente con su menor hijo. 6.- Desde la separación de su esposo, ella siempre ha sido el sostén económico de la familia, dando el cuidado y educación a su menor hijo, sin importarle al demandado su infante. 7.- Indicando que antes de que se fuera el demandado del hogar conyugal le solicito el divorcio por mutuo consentimiento a lo cual siempre se negó y que si lo quería que hiciera lo necesario con la advertencia de que no le iba permitir se fuera con otra persona, por lo que tiene temor a que le cause daño.

El Juez del conocimiento por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil nueve dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día treinta de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1293-A1.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN CASTILLO PRIETO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 215/2009, juicio ordinario civil sobre usucapión contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y/o JOSE GUERRERO ROSAS, solicitando las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción positiva por usucapión ya que procede a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Flores manzana 130, lote 24, en el fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecámac, del distrito judicial de Otumba, Estado de México, en el Estado de México, con ubicación, medidas y colindancias: que en el capítulo de hechos se describen. b).- Asimismo, la cancelación total de la inscripción que aparece a nombre de Centro Industrial Pecuario Ojo de Agua, S.A., con promesa de venta de JOSE GUERRERO ROSAS y de la sentencia que resulte se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Otumba, Estado de México, misma que deberá ser a mi nombre. c).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente hasta su total solución, hechos número 1.- En fecha veintidós de marzo del año de mil novecientos noventa y tres adquirí mediante un contrato privado de compraventa, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del ahora demandado señor JOSE GUERRERO ROSAS, un inmueble siendo esta la causa generadora de mi posesión en concepto de propietaria, inmueble que he venido poseyendo desde la fecha citada en líneas anteriores, que se encuentra ubicado en calle Flores, manzana 130, lote 24, en el fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecámac, del distrito judicial de Otumba, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con propiedad particular, lote 23, al sur: 25.00 metros con María Elena Areas Muñoz lote 25, al oriente: 10.00 metros con calle Flores, al poniente: 10.00 metros con Roberto Horacio Ortega Martínez lote 37, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados, hecho número 2.- . . . Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de fecha 27 de noviembre de 1969, bajo el asiento 468, del volumen II, libro primero, sección primera, por lo que me permito anexar a la presente la certificación de inscripción del inmueble a nombre de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A., hecho número 3.- En la misma fecha a que me refiero en el hecho 1 (uno), del presente escrito el ahora demandado, señor JOSE GUERRERO ROSAS, bajo protesta de decir verdad, dio a la suscrita la posesión física y material del inmueble descrito en el hecho 1 (uno) con todos sus usos y costumbres, hecho número 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su excelencia. . . la suscrita lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día veintidós de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, posesión que ha sido con las siguientes atribuciones, en concepto de propietario, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, realizando mejoras al inmueble por mi cuenta y con mi peculio a título de dueño, admitiéndose la demanda en fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve y mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar al codemandado JOSE GUERRERO ROSAS, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población diaria. Se expiden los presentes el día veintiocho de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3445.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

C. SALVADOR MALDONADO MONROY.

En el expediente 216/2009, relativo al juicio ordinario civil de (usucapión), promovido por MARIA CANDELARIA BALTAZAR MENESES en contra de SALVADOR MALDONADO MONROY, se dictó un auto que entre otras cosas dice: con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, tomando en consideración que de constancias que obran en el sumario, no ha sido posible la localización del demandado SALVADOR MALDONADO MONROY en el domicilio señalado para su emplazamiento y en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a SALVADOR MALDONADO MONROY por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a SALVADOR MALDONADO MONROY que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva adquisitiva (usucapión), para efectos de que se resuelva que esta forma de adquirir la propiedad ha operado en mi favor, sobre una fracción del terreno denominado "La Lagartija", ubicado en domicilio conocido en la Cruz de Dendho, en esta ciudad de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros y colinda con propiedad del señor Fidencio Barrios, al sur: 13.50 metros y colinda con propiedad del señor Vito Arce Jiménez, al oriente: 9.00 metros y colinda con canal y al poniente: 15.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 153.30 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, del mismo, a favor de la suscrita y en consecuencia tildación parcial de la inscripción del anterior propietario. Se expiden estos edictos el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3439.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 489/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA TERESA ESTRADA HERNANDEZ, promoviendo en su carácter de primer síndico procurador del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en contra de ANGELINA PADILLA REYES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Aureliano Peña Cano, por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, con apoyo en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda. De quien demanda la rescisión del contrato de arrendamiento que celebró mi representada H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el carácter de arrendador y Angelina Padilla Reyes en el carácter de arrendatario, suscrito en la fecha de cinco de octubre de dos mil cinco, respecto del local "F" situado entre las calles Cisnes y Carabos, del fraccionamiento SUTEYM, Sección II, municipio de Almoloya de Juárez, por falta de pago

oportuno de las pensiones rentísticas, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil seis, de enero a diciembre de dos mil siete; de enero a diciembre de dos mil ocho y de enero a febrero de dos mil nueve, así como del derivado del incumplimiento del pago del agua y suministro de energía eléctrica sobre el bien inmueble arrendado, como consecuencia de la anterior prestación, se reclama la desocupación y entrega inmediata del inmueble señalado en el inciso anterior, en las mismas condiciones en que fue entregado dicho inmueble, el pago de las rentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil seis, de enero a diciembre de dos mil siete, de enero a diciembre de dos mil ocho, y de enero a febrero de dos mil nueve, a razón de trescientos veintitrés pesos moneda nacional, por cada mes, en términos de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento fundatorio de la acción, es decir, treinta meses por la cantidad de nueve mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, así como el pago de las rentas de las mensualidades que se sigan cuantificando, hasta la total desocupación del bien inmueble arrendado, el pago de la pena convencional pactada en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento fundatorio de la acción, prestación que se reclama en forma líquida y que será cuantificada en ejecución de sentencia, la exhibición y entrega de los recibos de pago por concepto de energía eléctrica y suministro de agua potable, respecto del bien inmueble arrendado a que se obligó a pagar el arrendatario, en términos de lo dispuesto por la cláusula novena del contrato de arrendamiento fundatorio de la acción, o en su caso el pago que por este concepto se llegue a erogar por adeudos contraídos y hasta en tanto se haga entrega del bien inmueble arrendado, en cantidad insoluble y que será cuantificable en ejecución de sentencia y el pago de gastos y costas que este juicio origine, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

3437.-2, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SOTO MARTINEZ MARIA LAURA, expediente número 331/2008, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. juez sexagesimo de lo civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, el inmueble ubicado en manzana 2, condominio ubicado en lote 36, Depto. 45 colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55055, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Prensa, entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica. 3546.-12 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

ADELAIDA PEREZ REYES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 831/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado Juan Vega II, antes calle sin nombre, actualmente calle Segunda Cerrada de Totola, sin número, colonia de Visitación, pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.35 m lindaba con Pedro Ortiz, actualmente con Sixto Reyes Mendoza; al sur: 41.10 m con Domingo Aguilar, actualmente con Aurelio Arroyo Enrique; al oriente: en 80.06 m y colindaba con Ernesto Zamora, actualmente con Ruperto Romero Juárez y Eva Rivas Romero; al poniente: en 77.15 m y colindaba con Dominga Rodríguez Archundia, Epifanio Rodríguez y Fernando Salas Rodríguez actualmente con José Alberto Olivares, Araceli Valdez Pérez y Ana María Pérez, con una superficie total de 3,274.51 metros cuadrados (tres mil doscientos setenta y cuatro punto cincuenta y un metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3637.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1484/2009, promovido por GABRIEL SEBASTIAN SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Las Trojes", ubicado en manzana quinta, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el 03 de febrero de 1998, el cual celebró con MARIA PAULA PAULINA SANCHEZ SANCHEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 121.50 metros colinda con Cruz Sebastián Santos y María Sebastián Sánchez, al sur: (2 líneas), la primera 70.30 metros colinda con camino vecinal, la segunda: 48.85 metros colinda con Sergio Becerril Quijada, al oriente: 168.00 metros colinda con Ciderio Sebastián Cruz, sucesores del finado Angel Sebastián y sucesores del finado Manuel Sebastián, con el comprador Gabriel Sebastián Sánchez y sucesores del finado Juan Sánchez, al poniente: (2 líneas), la primera 106.30 metros colinda con los sucesores de Raymundo y Pablo de apellidos Sebastián González, la segunda 85.50 metros colinda con Sergio Becerril Quijada, con una superficie de 18,133.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3670.-20 y 22 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente 232/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO UGALDE CASTAÑEDA, en contra de MARINA MARGARITA HERNANDEZ ROCHA, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia con residencia en Metepec, México, dicto un auto que entre otras cosas dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo marca Volkswagen, Submarca Pointer, modelo 2003, placas de circulación LWA7581 del Estado de México, color gris, serie 9BWCC05X63T101384, cuatro puertas, en regulares condiciones, interiores en tapicería en tela de color negro, con estéreo con reproductor compact disk, llantas en buen estado, con tapones en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, se señalan nuevamente las diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.N. 00/100), dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3668.-20, 21 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1532/2009, promovido por CESAR ALEJANDRO CHAVEZ SEBASTIAN, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Moyanchi", ubicado en manzana quinta, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, el cual celebró con MARTHA SEBASTIAN GONZALEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.80 metros colinda con Tomás Sebastián González, al sur: (tres líneas), la primera 28.07 metros de oriente a poniente con una ligera inclinación hacia el norte, colinda con sucesores del finado Paulino Medina, la segunda 30.00 metros con dirección de la anterior, colinda con Tomás Sebastián González, la tercera 5.70 metros con un ligero quiebre de oriente a poniente, colinda con Ezequiel Sebastián González, al oriente: 17.00 metros colinda con Felipe Medina, al poniente: (dos líneas) la primera 1.00 metros colinda con Tomás Sebastián González, la segunda 16.00 metros colinda con Ezequiel Sebastián González, con una superficie de 1,068 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el dos de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3672.-20 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 1306/07, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, que promueve ARMANDO CUADROS HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE MORALES HERNANDEZ; el Juez Sexto Familiar de Toluca, Maestro en Derecho Isidro Maldonado Rodea, ordenó emplazar a la demandada GUADALUPE MORALES HERNANDEZ a través de edictos, haciéndole saber que ARMANDO CUADROS HERNANDEZ, el dieciocho de diciembre de dos mil siete, promovió juicio en su contra reclamando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la causal establecida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México; la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Fundándose en lo substancial en los hechos y consideraciones que estimo pertinentes.

Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3560.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GUILLERMINA DE LOS ANGELES GONZALEZ ACUÑA.

Se hace de su conocimiento que los señores GIOVANNA SELEGNA HERNANDEZ GONZALEZ, por su propio derecho y JUAN HERNANDEZ JIMENEZ en representación de su menor hijo JUAN ALFONSO HERNANDEZ GONZALEZ, demandó en vía de apremio y en ejecución de sentencia en este juzgado y bajo el expediente número 812/2001, demandándole: A) El pago de una pensión alimenticia dictada en sentencia de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos; B) El aseguramiento de dicho pago por medio de embargo de la parte alicuota del bien inmueble a que tiene derecho la demandada señora GUILLERMINA DE LOS ANGELES GONZALEZ ACUÑA, el ubicado en calle Palma Senegal, condominio dieciséis, casa cuatro, Fraccionamiento Rancho La Palma 1, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

HECHOS.

1.- Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos se dictó sentencia definitiva del año dos mil dos se dictó sentencia definitiva bajo el expediente 812/2001 respecto del juicio ordinario civil de divorcio necesario promovido por el suscrito JUAN HERNANDEZ JIMENEZ en contra de la señora GUILLERMINA DE LOS ANGELES GONZALEZ ACUÑA. 2.- En el resolutivo séptimo el suscrito obtuvo la representación de los menores JUAN ALFONSO y GIOVANNA SELEGNA actualmente esta última mayor de edad ambos de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ; 3.- En el resolutivo octavo se condena a la demandada GUILLERMINA DE LOS ANGELES ACUÑA al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos JUAN ALFONSO menor de edad y actualmente de mayoría de edad

GIOVANNA SELEGNA ambos de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ; 4.- Que durante nuestro matrimonio adquirimos en copropiedad el inmueble ubicado en calle Palma Senegal, condominio dieciséis, casa cuatro, Fraccionamiento Rancho La Palma 1, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a través de un crédito otorgado al suscrito por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT; 5.- Tal y como ha quedado manifestado en el hecho anterior la hoy demandada tiene derecho a una parte alicuota de este bien, por lo que el suscrito en representación de mi menor hijo JUAN ALFONSO y mi hija GIOVANNA SELEGNA ambos de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ ya con mayoría de edad solicitamos se le embargue esa parte alicuota para cubrir el pago de la pensión alimenticia ordenado en sentencia de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos, toda vez que la hoy demandada no ha dado cumplimiento a ella; 6.- El suscrito ha tenido que pagar no sólo los alimentos, educación, vestido, sino también medicinas y gastos médicos los cuales haciendo a una cantidad próxima de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ya que también incluyen el pago del crédito a INFONAVIT. 7.- Los gastos que se han realizado conforme a lo manifestado en el hecho anterior son: a) De mayo a diciembre del dos mil dos la cantidad de \$81,220 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); b) De enero a diciembre del año 2003 dos mil tres, la cantidad de \$143,090.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); c) De enero a diciembre del 2004 la cantidad de \$143,990.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), c) De enero a diciembre del 2005 la cantidad de \$141,260.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); De enero a diciembre del 2006 la cantidad de \$137,560.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); De enero a diciembre del 2007 la cantidad de \$142,960.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); De enero a diciembre del 2008 la cantidad de \$140,560.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); De enero a febrero del 2009 la cantidad de \$20,250.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

El Juez del conocimiento por auto de fecha uno de abril del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día dos de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

3561.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. SALVADOR ROSAS RODRIGUEZ.

Que en los autos del expediente marcado con el número 671/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario y demás prestaciones, promovido por VIOLETA GRANADOS

VEGA, en contra de SALVADOR ROSAS RODRIGUEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve. Por presentada a VIOLETA GRANADOS VEGA con el escrito de cuenta, visto su contenido y estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio al señor SALVADOR ROSAS RODRIGUEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que la señora VIOLETA GRANADOS VEGA le reclama la disolución del vínculo matrimonial y la guarda y custodia de la menor KAREN JANET ROSAS GRANADOS, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen:

El veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, los ahora contendientes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a la menor KAREN JANET ROSAS GRANADOS, estableciendo su domicilio conyugal en calle Benito Juárez número cuatro, colonia Ampliación Lomas de San Andrés Tlalnepantla, Estado de México, arguyendo la actora que debido a los problemas entre ellos, el demandado abandonó el domicilio conyugal en fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos, visitando durante tres meses a su menor hija, pero a partir de su separación, de mutuo acuerdo no establecieron una obligación para que el demandado proporcionará alimentos, por lo que la actora comenzó a trabajar para atender las necesidades de su menor hija, fundando su acción de divorcio necesario en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Se expide el presente el día nueve de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1346-A1.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLACese A: VICTOR FILIBERTO SANCHEZ VARGAS Y DE LA TERCERA LLAMADA A JUICIO: COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE CARACTER OBLIGATORIO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODON Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MINIMAS, UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE LA MODERNIZACION.

En el expediente marcado con el número 813/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DE LA PEÑA CORTES LUZ MARIA, en contra de JUAN BOLAÑOS GARDUÑO y OTROS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad de juicio concluido que deriva de los actos jurídicos contenidos en el juicio ordinario civil número 534/2001, radicados en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Del tercero llamado a juicio para que les pare perjuicio la sentencia la C. JUANA BOLAÑOS GARDUÑO, en razón de que las actuaciones de las que se pide la nulidad se le menciona y aparece como beneficiaria de la sentencia dictada en ese expediente, cuyo

domicilio es Avenida de las Universidades sin número, colonia Francisco I. Madero, primera sección, en Nicolás Romero, Estado de México, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad, GACETA del Estado de México, y en el Boletín Judicial; para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, y fijese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor, que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1346-A1.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. EVA TORRES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 882/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, LILIA ARIAS SILVA, le demanda lo siguiente: "La propiedad por usucapión de la casa y terreno sitio en Av. Cuauhtémoc, manzana 142 lote 6, zona uno, de la colonia San Miguel Xico, C.P. 56613, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, con una superficie de 246 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.97 metros con calle Cuauhtémoc, al sureste: 24.50 metros con lote siete, al suroeste: 10.05 metros con lote veinticuatro, al noroeste: 24.60 metros con lote cinco. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, de acuerdo con el certificado de inscripción de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, el terreno materia de este juicio aparece como propiedad de la señora EVA TORRES, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 617, foja 104, frente del libro primero sección primera de volumen 153 de fecha doce de octubre del año mil novecientos noventa y tres, dicho inmueble consta de una superficie de 246 metros cuadrados, la promovente adquirió la posesión y por ende la propiedad del lote de terreno materia del presente juicio a través de contrato privado de compraventa de fecha seis de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, que celebró con la hoy demandada, casa y terreno del cual la promovente reclama la propiedad ya que refiere tener la posesión, a título de propietario de buena fe en forma pacífica, continua y pública desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa antes mencionado ya que a la fecha a realizado pagos de impuesto predial, agua potable, alumbrado, cuotas para drenaje, policía, lo cual le consta a MARIA ANITA GUERRA RAMIREZ y MARIA ISABEL SANCHEZ FLORES, por lo cual la promovente solicita se le declare como única propietaria por usucapión del predio y construcción materia del presente juicio. En mérito de lo anterior, se emplaza a EVA TORRES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a treinta de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

980-B1.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TEOFILO ARIZMENDI TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, en el expediente 915/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por CECILIA RODRIGUEZ FLORES, en contra de TEOFILO ARIZMENDI TRUJILLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado TEOFILO ARIZMENDI TRUJILLO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda 1.- Que en fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos la actora contrajo matrimonio con el demandado TEOFILO ARIZMENDI TRUJILLO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil número uno de Coatepec Harinas, Estado de México; 2.- De dicha relación procrearon cuatro hijos de nombres MAGDALENA, CARLOS, JAVIER y EDUARDO de apellidos ARIZMENDI RODRIGUEZ, quienes actualmente cuentan con veinticinco, veintidós, veintiuno y veinte años de edad; 3.- Establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Benito Juárez Sur, número 1503, interior C, colonia del Parque, perteneciente al Municipio de Toluca, México; 7.- Al principio su relación era más o menos llevadera, pero su matrimonio comenzó a deteriorarse en razón de que el demandado ingería bebidas alcohólicas, dejando a la actora sin dinero para satisfacer las necesidades alimentarias de sus hijos y las propias, aunado a que por su adicción a las bebidas embriagantes, el demandado agredía a la actora física y verbalmente, sin motivo ni justificación alguna. 8.- Derivado de lo anterior, el quince de enero del año dos mil cinco, el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal, llevándose sus cosas personales y no regresó y desde el día en que abandonó a la actora no ha vuelto a saber nada de él desconociendo su paradero hasta el momento actual. Por otra parte se le hace saber al demandado TEOFILO ARIZMENDI TRUJILLO que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial la une con el señor TEOFILO ARIZMENDI TRUJILLO, en base a lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, B) Como consecuencia de lo anterior la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que nos casamos bajo el régimen de sociedad conyugal, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

3558.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

**SE NOTIFICA SOBRE EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ENRIQUE ROJAS
MUÑOZ.**

En el expediente 60/2009, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE ENRIQUE ROJAS MUÑOZ, denunciado por MATILDE PEREA MORENO, quien lo denunció basándose en los siguientes hechos: A finales del año mil novecientos noventa y seis inició una relación de concubinato con el ahora de cujus JOSE ENRIQUE ROJAS MUÑOZ, teniendo siempre una relación buena y de respeto, la misma que se prolongó por más de siete años, tiempo en el cual se dieron a conocer como marido y mujer ante sus respectivas familias, amigos y vecinos, a quienes les consta tal situación, establecieron su último domicilio conyugal en calle Iturbide sin número, del poblado Santa Catarina Ayotzingo, en Chalco, Estado de México. A consecuencia de diversas enfermedades JOSE ENRIQUE ROJAS MUÑOZ, falleció el veintisiete de diciembre de dos mil cuatro, la promovente acredita su relación de concubinato con las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada dictada en el procedimiento judicial no contencioso, bajo el número de expediente 432/2008, tramitado ante este Juzgado en la que se declara la calidad de concubina con respecto del autor de la presente sucesión, asimismo, manifiesta que el de cujus no tuvo hijo natural o legítimo alguno, ni realizó adopción alguna y señala que el padre del de cujus señor DOMINGO ROJAS LOPEZ aún vive, por lo que solicita se ordene la búsqueda y localización de su domicilio actual a efecto de que pueda ser notificado de la presente sucesión. Mediante auto de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, se admitió la presente sucesión dándose intervención legal al Ministerio Público, ordenándose girar los oficios a las instituciones respectivas a fin de que informaran si existe disposición testamentaria hecha por el autor de la presente sucesión en las oficinas a su cargo, asimismo se ordenó que se le hiciera saber mediante notificación personal a DOMINGO ROJAS LOPEZ, la radicación de la presente sucesión a efecto de que se apersonara y justificará sus derechos hereditarios. Auto. En Chalco, México, a 28 veintiocho de septiembre del 2009 dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta que presenta MATILDE PEREA MORENO, visto su contenido, el de los informes que obran en autos emitidos por la Policía Municipal y Policía Ministerial de esta localidad, donde no fue posible la localización del C. Domingo Rojas López, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor notifíquese al antes referido, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el boletín judicial, en la inteligencia que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecha la notificación y llamamiento por edictos a dicha persona, haciéndolo saber que deberá apersonarse a este juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE ENRIQUE ROJAS MUÑOZ dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, con el apercibimiento legal que de no apersonarse sus subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de presente proveído, durante el tiempo en que dure la notificación, quedando a disposición de los notificados los presentes autos a la vista de éstos para su consulta. Dado en Chalco, Estado de México, el dos 02 de octubre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

981-B1.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 408/2008-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA MEDUGORJE, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, 2.239 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, identificado como el inmueble ubicado en la casa "A" de la calle Fuente de Leones número 141 (ciento cuarenta y uno), del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida 478 (cuatrocientos setenta y ocho), volumen 1715, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$4'474,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior, dada la conformidad que con dicho precio se manifiesta la parte actora y atendiendo al principio de salvaguardar las garantías de las partes y en el presente caso, los derechos del demandado, en virtud de que la dicha cantidad corresponde a la que más beneficia a este, por lo tanto, procédase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces, dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia, por lo que, citese a las partes en el domicilio procesal que tengan señalado en autos para que comparezcan a la celebración de la primera almoneda de remate del inmueble de referencia, a deducir los derechos que estimen necesarios.

Finalmente, tomando en consideración que el certificado de gravámenes que obra en autos data del doce de marzo de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, deberá actualizarse dicho certificado a partir de la fecha señalada, en el entendido que de no obrar dicha actualización, no se celebrará la almoneda.

Expidiéndose a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1365-A1.-16, 22 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 626/2004.

SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado tanto en el último de los proveídos dictados en la audiencia de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve, contenido en el auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, así como en tal proveído, celebrada y dictado en el expediente número 626/2004, relativo a los autos del juicio ordinario mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de

ALFREDO MORALES RIOU y LETICIA LOPEZ ALANIS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en el departamento número veinte del edificio o nivel uno, ubicado en la calle Coacalco y parte alicuota y terreno sobre la cual está construido, identificado como lote cuatro de la manzana once, del fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento, y para dicha segunda almoneda se tendrá como precio el primitivo es decir el que se hace mención en el auto de veintinueve de mayo del año dos mil nueve, o sea la cantidad de \$243,211.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 86/100 M.N.), con deducción de un veinte por ciento de la tasación, fijada por el perito INGENIERO CLEMENTE SERGIO LARA CORTES, por lo que al final de cuentas se toma como base para el remate la cantidad de \$194,569.49 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), convóquense postores, que en su caso habrán de exhibir cuando menos el 10% de avalúo en billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI).

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México, D.F., a 23 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1365-A1.-16, 22 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1109/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por ADELAIDA PEREZ REYES, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, adquirió de LAUREANO PEREZ RAMIREZ mediante contrato privado de compra venta el inmueble ubicado en el paraje denominado "Juan Vega I", sito en calle sin nombre, sin número, colonia El Mirador, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,098.21 m² (dos mil noventa y ocho punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 74.00 m colindaba con Manuela Ramirez actualmente Carolina Santiago Esteban, Benita Lidia Pérez Gómez y Lidia Pérez Gómez; al sur: en 70.60 m y colindaba con Martina Ramirez actualmente Sixto Reyes Mendoza; al oriente: en 29.75 m colindaba con Pedro Ortiz actualmente con Hortensia Garcia Mariscal y Araceli Mendoza Flores; al poniente: en 29.00 m colindando con Pedro Ortiz Quintana. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde que lo adquirió y su posesión ha sido continua, pacífica, pública, de buena fe y con ánimo de dominio, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3638.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

El señor CARLOS LEONEL BASTIDA SAMANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, dentro del expediente número 319/09, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez No. 77, colonia Juárez, municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.48 m y colinda con Plaza Pública; al sur: en cinco líneas de 13.19 m, 1.50 m, 6.73 m, 5.00 m, 8.36 m colinda con Jacquelin Avila Sánchez; al oriente: 30.13 m y colinda con Josafat Acuña López; al poniente: en cuatro líneas 9.20 m, 8.73 m, 15.93 m, 4.33 m y colinda con calle Benito Juárez, con una superficie de 934.68 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3635.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 184/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MA. DEL CARMEN SANDOVAL PINEDA, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ y PASANTE EN DERECHO JOSE RODRIGO FIGUEROA MILLAN en contra de EDITH BERNAL ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "...AUTO.- Tenancingo, septiembre veintinueve del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y advirtiéndose de actuaciones que por causas no imputables a la ocursoante, no va poderse realizar la almoneda que se señaló para las doce horas del día quince del mes y año en curso, por lo que, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, por el cúmulo de trabajo se señalan nuevamente las doce horas del día diez de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en Zaragoza sin número, barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con predio número doce Pedro Martínez González, al sur: 17.00 metros con calle Zaragoza, al oriente: 8.00 metros con predio número trece Teresa Ayala Ayala, y al poniente: 8.00 metros con calle Lic. Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$672,200 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la mitad del precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos designados en actuaciones, esto es \$1'344,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convóquense a postores, y atendiendo a los razonamientos vertidos con antelación y para darle publicidad al acto que nos atañe, por única vez, se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, por conducto del notificador adscrito a este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada en primer término.-Tenancingo, México, octubre dos del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3543.-12, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 569/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GABRIELA LORENA GALLARDO REYES, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Privada Profesor Manuel Lara 108 en Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros colinda con calle Privada, al sur: dos líneas la primera de 11.15 metros con Ramiro José Gallardo Reyes y la segunda 11.15 metros antes con Familia Guerrero hoy con José Vázquez Prado, al oriente: 23.50 metros colinda con Ana Martha Gallardo Reyes, y al poniente: dos líneas la primera 20.50 metros con Josefina Noemi Reyes Ballesteros, antes hoy con Gabriela Lorena Gallardo Reyes y la segunda línea de 2.50 metros con Ramiro José Gallardo Reyes. Con una superficie de 480.00 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3646.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

IGNACIO VIZCARRA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 692/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Alera", ubicado en calle del Negro sin número en San Juan Bautista Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha 05 cinco de noviembre del año 2003 dos mil tres, que celebró con la señora TOMASA SANCHEZ SANCHEZ, que su posesión ha sido pacífica, continua, ininterrumpida, pública, de buena fe y a título de dueño, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con calle Pablo Avilés, al sur: 33.50 metros con calle del Negro, al oriente: 78.00 metros con Zenaido Pérez Domínguez, al poniente: 78.00 metros con calle cerrada del Negro.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 01 uno de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1002-B1.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 803/09, relativo a la información de dominio, promovido por PEDRO MORALES URQUIZA, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "Cuancuauhpettl", en el poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.23 m colinda con camino; al sur: 23.94 m y colinda con propiedad privada de Rafael Corrales Castillo; al oriente: 353.58 m colinda con propiedad privada de Rafael Corrales Castillo; y al poniente: 344.65 m y colinda con propiedad privada de Trinidad Ramírez Cázares, con una superficie aproximada de nueve mil ochocientos sesenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3640.-19 y 22 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 10941/119/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Boulevard s/n, de la colonia Los Olivos, actualmente manzana 24, lote 10, Col. Los Olivos, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con fracción No. 11; al sur: 18.00 m y linda con fracción No. 09; al oriente: 9.50 m y linda con fracción No. 17, actualmente Esperanza Villagómez Posadas; al poniente: 9.50 m y linda con camino de terracería, actualmente calle Boulevard. Con una superficie de 178.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 10942/120/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Los Olivos s/n, de la colonia Los Olivos, actualmente manzana 24, lote 17, Col. Los Olivos, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con fracción No. 16; al sur: 18.00 m y linda con fracción No. 18; al oriente: 9.50 m y linda con calle Sabino, actualmente calle Olivo; al poniente: 9.50 m y linda con fracción No. 10, actualmente Esperanza Villagómez Posadas. Con una superficie de 179.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9766/111/08, GABINO ARREDONDO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.43 m con calle Las Moras; al sur 1: 7.90 m y linda con Jovhany Martínez Arredondo; al sur 2: 2.50 m y linda con Jovhany Martínez Arredondo; al oriente 1: 13.42 m con Cristino Arredondo Orozco;

al oriente 2: 3.80 m y linda con Jovhany Martínez Arredondo; al poniente: 20.00 m con calle Juárez. Con una superficie de 131.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 9765/110/08, JUANA MARTINEZ CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetloco", ubicado en calle Las Moras s/n, San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Pedro Arredondo; al sur: 14.00 m y linda con calle Las Moras; al oriente: 53.00 m con Joel Hernández; al poniente: 55.52 m con Avenida Juárez. Con una superficie de 759.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 2471/26/09, EDGAR LUIS GONZALEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezonizpa", ubicado en área de vialidad y/o calle sin nombre, sin número marcado, con el lote dos, en el pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.51 m y linda con Azucena Sandoval Farías; al sur: 25.52 m y linda con Jesús Farías Barajas; al oriente: 16.09 m con Diego Sandoval Gutiérrez; al poniente: 16.08 m y linda con área de vialidad y/o calle sin nombre. Con una superficie de 401.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 166/21/09, EVA LUZ ALVAREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, actualmente Av. México s/n, San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.05 m y linda con Evaristo Alvarez Rivas; al sur: en dos lados, el primero de 9.75 m y linda con Reyna Elba Alvarez Bernal y el segundo de 10.56 m y linda con Alberto Alvarez González; al oriente: 12.00 m y linda con Domingo Franco Sánchez; al poniente: en dos lados, el primero de 9.60 m y linda con Edith Alvarez Bernal y paso de servidumbre y el segundo de 3.49 m y linda con Reyna Elba Alvarez Bernal. Con una superficie de 224.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 31 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 164/19/09, EDITH ALVAREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, actualmente Av. México No. 7, San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.05 m y linda con Evaristo Alvarez Rivas; al sur: 18.16 m y linda con privada sin nombre; al oriente: 7.60 m y linda con Eva Luz Alvarez Bernal; al poniente: 7.60 m y linda con Av. México. Con una superficie de 137.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 165/20/09, REYNA ELBA ALVAREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, actualmente Av. México s/n, San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.94 m y linda con privada sin nombre y Eva Luz Alvarez Bernal; al sur: 28.14 m y linda con Alberto Alvarez González; al oriente: 3.49 m y linda con Eva Luz Alvarez Bernal; al poniente: 6.40 m y linda con Av. México. Con una superficie de 138.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1321/138/2008, YOLANDA GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos s/n, Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.30 m colinda con calle José María Morelos; al sur: 10.30 m colinda con Familia Campos Leyja; al oriente: 37.35 m colinda con Ana María Garduño Salazar; al poniente: 37.80 m colinda con Martha O.F. Raúl, Rodolfo, Jorge todos de apellidos Garduño Salazar. Con una superficie de 387.02 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 1414/75/2009, ELENO PIÑA VALLARTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Nicolás, actualmente en calle Niño Perdido número 200, Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 18.5 m colinda con el C. Gregorio Negrete; al sur: 18.5 m colinda con

Benito Pérez actualmente con J. Carmen Hernández Hernández: al oriente: 15.20 m colinda con camino; al poniente: 15.20 m colinda con Paz Piña Vallarta. Con una superficie de 281 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7,399/104/2009, LA C. GABRIELA ROMERO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Camino a Santa María s/n, barrio de Santiaguillo, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: "A", 6.63 m colinda con Pedro Romero Castañeda, "B", 3.97 m limita con Pedro Romero Castañeda, al sur: "A", 3.08 m limita con Jesús Romero Carrillo, "B", 7.55 m limita con Jesús Romero Carrillo, al oriente: 6.35 m colinda con calle Camino a Santa María, al poniente: "A", .47 m (por el lado norte) con Pedro Romero Castillo, "B", 4.92 m limita con Jesús Romero Carrillo, "C", .83 m. (por el lado sur) limita con Jesús Romero Carrillo. Superficie aproximada de: 60.81 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 13,595/720/2008, SIMON CAMACHO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Ignacio Allende sin número, del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Teofila Jiménez Dotor, al sur: 12.00 m con Juan Efrén Cañas Sánchez, al oriente: 13.00 m con Miguel Girón González, al poniente: 13.00 m con Privada Allende (servidumbre de paso). Superficie aproximada de: 156.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 5,920/86/2009, BLANCA INES BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número en el paraje denominado "El Rincón" en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Bonifacio Salgado González, al sur: 14.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 27.20 m y colinda con Columba Torres Palencia, al poniente: 28.90 m y colinda con Anabel Bernal González. Superficie aproximada de: 392.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 5,465/83/2009, JOSE LUIS GONZALEZ BOLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Villada y Privada Sin Nombre, s/n, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.77 m colinda con Jesús Peña Ríos, al sur: 7.77 m colinda con Paso de Servidumbre de 5.30 m, al oriente: 27.00 m colinda con Saulo Noé Mendoza Martínez, al poniente: 27.00 m colinda con Violeta Esquivel Martínez. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 12.091/684/2008, FRANCISCO MIGUEL ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Benito Juárez, sin número, en el poblado de Santiaguito Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.60 m con Salomón Cuadros Colín, al sur: 12.60 m con Gregorio Cuadros Peña, al oriente: 10.30 m con Salomón Cuadros Colín, al poniente: 9.50 m con Camino Vecinal o Privada Benito Juárez. Superficie aproximada de: 124.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 11,743/642/2008, EMELIA MENDOZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle José Martínez de Los Reyes s/n, en San Mateo Otzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 m con Luisa Carrillo Pineda, al sur: 28.00 m con Severina Carrillo Pineda y Emelia Mendoza Bernal, al oriente: 3.00 m con Luisa Carrillo Pineda, al poniente: 3.00 m con calle José Martínez de Los Reyes. Con una superficie aproximada de: 84.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 6,705/171/2009, LA C. MARGARITA VALLEJO NEPOMUCENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende s/n, en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.05 m colinda con Ignacia Vallejo actualmente colinda con Miguel González Vallejo, al sur: 8.25 m colinda con calle Ignacio Allende, al oriente: 68.40 m colinda con Juana Vallejo actualmente colinda con Juana Vallejo Nepomuceno, al poniente: 68.40 m colinda con Juan Carbajal. Superficie aproximada de: 557.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8,465/128/2009, EL C. RODOLFO FUENTES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Antiguo a Lerma s/n, en la Colonia Bellavista, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.70 m colinda con Alberto Trejo González actualmente Galván Monroy Víctor Guillermo, al sur: 26.50 m colinda con Abundio Silva Luna, al oriente: 10.00 m colinda con la Sra. M. C. Viuda de Domínguez actualmente colinda con Hernández Miranda Esteban, al poniente: 10.00 m colinda con camino de servicio actualmente colinda con Calle Privada Sin Nombre. Superficie aproximada de: 267.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 40/9/09, MARIA ESPERANZA VELAZQUEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltepango", ubicado en Cerrada Francisco Espejel s/n, municipio y distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada Francisco Espejel; al sur: 10.00 m y linda con Maricela Ramírez lo correcto es Porfiria Maricela Huerta Ramirez; al oriente: 31.00 m con Mario Mendoza Reyes; al poniente: 31.00 m con Ignacia Espinosa actualmente sucesión José Luis Sandoval Espinosa. Con una superficie de 310.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 5282/44/09, MARIA GUADALUPE BECERRIL ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Moyotla", ubicado en la comprensión de Cabecera Municipal de Tecámac, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con calle Juárez; al sur: 17.00 m y linda con Carlos Sánchez, actualmente Josefa Tenorio Aveldaño, al oriente: 11.40 m con Jerónimo García Téllez, actualmente Esther Tenorio León, al poniente: 11.20 m y linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie de 197.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de julio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8,254/122/2009, EL C. GERMAN DE LA CRUZ SOTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Pedro Arriba, primera sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.30 mts. colinda con propiedad del Sr. Leodegario Gómez Setero, al oriente: 24.63 mts. colinda con carretera al Centro Ceremonial Otomí, al poniente: 23.75 mts. colinda con propiedad de la Sra. Agustina Castillo Graciana. Superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8,353/124/2009, EL C. EDGAR BERNAL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón Norte número 333, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 mts. colinda con Alejandro Mejía Belmar, al sur: 30.00 mts. colinda con Juana Miranda Moreno, al oriente: 8.80 mts. colinda con calle Colón, al poniente: 8.80 mts. colinda con Roberto Beaty Pacheco. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8,440/127/2009, EL C. GABRIEL VELAZQUEZ VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada de Fermín Revueltas número 30, en la colonia Los Angeles, en Santiago Miltepec, actualmente calle Fermín Revueltas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con Francisco Bárcenas, al sur: 10.50 mts. colinda con privada sin nombre, actualmente calle Fermín Revueltas, al oriente: 8.00 mts. colinda con privada sin nombre, actualmente calle Fermín Revueltas, al poniente: 8.00 mts. colinda con Salvador Villagrán. Superficie aproximada de: 84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 4,149/065/2009, EL C. JUAN VILLA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Querétaro s/n, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 mts. colinda con calle Puebla, al sur: 24.00 mts. colinda con área común de paso, al oriente: 24.00 mts. colinda con Juana Castillo Méndez, actualmente colinda con Javier Mira Hernández, al poniente: 24.00 mts. colinda con calle Querétaro. Superficie aproximada de: 576.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 11 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 10,223/142/2009, EL C. ALEJANDRO LASCANO ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos S/N, en la colonia Guadalupe, en San Juan Tlilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.20 mts. colinda con Barranca Chichipicas, al sur: 20.90 mts. colinda con Crispín Jiménez Rueda, al oriente: 4.60 mts. colinda con privada Leopoldo Gutiérrez, al noreste: 9.30 mts. colinda con Crescencio Asevedo, sureste: 16.50 mts. y linda con Roberto Campos Corona, al poniente: 33.40 mts. colinda con Barranca Cuztitla. Superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 7,466/105/2009, EL C. PEDRO MEDRANO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla s/n, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.90 mts. colinda con Rosa Camacho de Mulia, actualmente con privada sin nombre, al sur: 36.00 mts. colinda con Teodoro Mulia, al oriente: 12.80 mts. colinda con el camino Ocotitlán-SN. Bartolomé, actualmente Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, al poniente: 9.40 mts. colinda con Rosa Camacho de M., actualmente Alejandro Arriaga Castillo. Superficie aproximada de: 381.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de septiembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 6,492/093/2009, EL C. FERNANDEZ ZEPEDA RODOLFO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primer privada de Naranjos s/n, colonia Guadalupe El Coecillo, en Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Rodolfo Fernández Zepeda, al sur: 9.00 mts. colinda con Santiago Guadarrama López, al oriente: 39.50 mts. colinda con primer privada de Naranjos, al poniente: 39.50 mts. colinda con Rodolfo Fernández Zepeda. Superficie aproximada de: 355.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8,916/130/2009, EL C. GERMAN DIAZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo #15, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.50 mts. colinda con calle Nicolás Bravo, al sur: 16.50 mts. colinda con Julia Solano Serrano, al oriente: 10.00 mts. colinda con Armando Díaz Serrano, al poniente: 10.00 mts. colinda con Darío Alarcón Garduño. Superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados, terreno y 291.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 8,917/131/2009, EL C. ARMANDO DIAZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo #13, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.30 mts. colinda con calle Nicolás Bravo, al sur: 21.30 mts. colinda con la Sra. Julia Solano Serrano, al oriente: 10.00 mts. colinda con Liboria Solano Serrano, al poniente: 10.00 mts. colinda con Germán Díaz Serrano. Superficie aproximada de: 213.00 metros cuadrados, terreno y 136.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 7,745/111/2009, EL C. J. ISABEL GRANADOS FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Moctezuma #19, en el Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.57 mts. colinda con Hilario Granados Fernández, al sur: 42.57 mts. colinda con Luis Sánchez Azazares, Bonifacio Granados Vázquez y Guillermo Hernández Granados, actualmente colinda con Juana Sánchez Granados y Cristina González. al oriente: 11.75 mts. colinda con calle Moctezuma, al poniente: 11.55 mts. colinda con Teófila Granados Fernández, actualmente Pedro Hernández López. Superficie aproximada de: 495.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de julio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

Exp. 7,228/103/2009, LA C. REYNA XOCHITL GARCIA DOMINGUEZ y MIGUEL ANGEL GARCIA DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria Norte s/n, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.35 mts. colinda con una privada de la calle Guadalupe Victoria Norte, al sur: 26.44 mts. colinda con la propiedad de Hilda García Vargas, al oriente: 25.00 mts. colinda con calle Guadalupe Victoria Norte, al poniente: 25 mts. colinda con el terreno de Paula Valdez. Superficie aproximada de: 647 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3650.-19, 22 y 27 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 5,169/155/2009, EL C. DIONICIO RIVAS MULHIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Barranca Chiquita s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 74.38 m colinda con Agustina y Ma. de los Dolores Muhlia Mejía, actualmente colinda con Clara Araceli Terrón García, al sur: en 3 líneas de primera 38.53 m, segunda 39.24 m, tercera 34.20 m colinda con la barranca Chiquita, al oriente: 56.00 m colinda con Angel y Jovita Olivares O., actualmente colinda con Colegio de Estudios Jurídicos de México, S.C., al poniente: 121.25 m colinda con Antiguo Camino a San Felipe Tlalmimilolpan. Superficie aproximada de 6,797.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3589.-14, 19 y 22 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 3129/96/2009, HUGO FACUNDO POBLETE POBLETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano, el cual se encuentra ubicado en el Km. 1.0 de la carretera Capulhuac-Ocoyoacac, en este municipio de Capulhuac de Mirafuentes, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.30 m con el C. Eulogio García Treviño, 21.25 m con los CC. Eulogio García Treviño y la C. Alma Idalia García Villalva, 18.20 m con los CC. Alma Idalia García Villalva y Olivia García Treviño, 14.20 m con la C. Olivia García Treviño, 12.50 m con la C. Esperanza García Treviño; al sur: 90.75 m con el C. Raúl Ubaldo Vega; al oriente: 22.90 m con la C. Esperanza García Treviño; al poniente: 52.75 m con carretera Capulhuac-Ocoyoacac. Superficie aproximada de 3,095.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3576.-14, 19 y 22 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,730 de fecha 11 de septiembre de 2009, otorgada ante el suscrito notario, los señores MARIA DE JESUS AVILA REYES, JORGE EDUARDO LOPEZ AVILA, DAVID LOPEZ AVILA e IVAN OSCAR LOPEZ AVILA, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos del señor JORGE LOPEZ, llevaron a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del citado señor JORGE LOPEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de septiembre de 2009.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES ENTRE DICHAS PUBLICACIONES.

1344-A1.-13 y 22 octubre.